

Informe de Auditoría Interna N° 350

*Proyecto de Formulación del Presupuesto Ejercicio 2006
de la Universidad de Buenos Aires*

*Universidad de Buenos Aires
Auditoría General - UBA*

INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 350

De: Auditoría General UBA

A: Sr. Rector

Ref.: Análisis de la Formulación Presupuestaria para el ejercicio 2006

A efectos de ordenar la exposición de los temas a tratar, los mismos se encuadran bajo los siguientes títulos:

1. *Objetivos de la auditoría*
2. *Aclaraciones previas y limitaciones al alcance*
3. *Alcance*
4. *Procedimientos de auditoría*
5. *Principales observaciones, consecuencias y recomendaciones*
6. *Opinión del auditado*
7. *Opinión del auditor*
8. *Anexo I*

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

En función a lo dispuesto en el Planeamiento para el año en curso, apartado 8.2.5.- Proyecto 5, aprobado por Res. (R) N° 1202/04 y Nota SIGEN N° 266/04 - SJU "II", el objetivo de esta auditoría está orientado a analizar el proyecto de formulación del presupuesto presentado por la Universidad para el ejercicio 2006, el cumplimiento de los plazos y los criterios empleados para su elaboración.

El criterio general empleado para la evaluación, es el dispuesto por la Ley N° 24.156 - de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional - y su marco reglamentario (Sección II, de la formulación presupuestaria - arts. 24 a 28).

Asimismo, se tuvo presente, lo expuesto en el Título IV "*Del patrimonio, los recursos y los gastos*", Capítulos V "*Del presupuesto*", del Estatuto Universitario.

2. ACLARACIONES PREVIAS Y LIMITACIONES AL ALCANCE

Cabe destacar, que en la Resolución (R) N° 2271 de fecha 19 de noviembre de 2003, se fijó el cronograma para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Universidad, donde se estableció la presentación en el Rectorado -antes del 20 de mayo de cada año- de los anteproyectos de formulación presupuestaria de cada una de las Dependencias, y su posterior discusión, evaluación y aprobación del Consejo Superior, en la primera sesión de julio de cada año. Además, en la citada Resolución en su artículo 3, se estableció que el anteproyecto de presupuesto aprobado será simultáneamente elevado para su consideración a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Nación y notificado a la Jefatura del Gabinete de Ministros, a los Ministerios de Economía y de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación y a todas las dependencias de la Universidad de Buenos Aires.

Asimismo, en la mencionada Resolución se dispone que el Rectorado, en su carácter de órgano de coordinación del proceso de formulación presupuestaria, determinará los instrumentos de recolección de datos y los procedimientos que considere necesarios y pertinentes para cumplir con la normativa vigente en la materia.

En el presente año la Universidad de Buenos Aires, elaboró y aprobó a través de la Resolución (C.S.) N° 5402 de fecha 31 de agosto de 2005, el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2006, que se elevó al Honorable Congreso de la Nación y a la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Técnica.

Es de mencionar que, para el presente informe, no fue puesta a nuestra disposición parte de la información requerida en la Nota AG-UBA N° 0752/05, la cuál se detalla a continuación:

- los Procedimientos con que cuenta la Dependencia para la etapa de formulación presupuestaria.
- Actividades y tareas del citado procedimiento cumplimentadas hasta la fecha y qué porcentaje aproximado del total del procedimiento se considera cumplido.
- Personal involucrado en el proceso.
- Batería de indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados como críticos para el próximo ejercicio fiscal.

En cuanto a la formulación presupuestaria del ejercicio 2006, el sector interviniente –Dirección General de Presupuesto y Gestión Presupuestaria– nos informó por nota, que a la fecha de elaboración del proyecto de presupuesto no han respondido al requerimiento de Rectorado, la Facultad de Ciencias Sociales, y en el caso de la Facultad de Derecho y la Escuela Sup. Com. Carlos Pellegrini lo efectuaron

parcialmente. Cabe destacar, que la mayoría de las Dependencias no enviaron el Cuadro de programación de Gastos de la Fuente de Financiamiento 1.1.. En todos los casos, según lo informado por el sector, se suplió la falta de información con datos extraídos del sistema SIPEFCO del año 2005. Asimismo, no fue remitido a esta Auditoría la documentación de respaldo de los anteproyectos de cada una de las Dependencias.

3. ALCANCE

A efectos de dar cumplimiento al objetivo enunciado en el punto 1. del presente Informe, esta Auditoría requirió a la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria, información sobre los procedimientos y copia de la documentación de respaldo utilizada para la elaboración del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2006. Cabe aclarar que, parte de la información requerida por esta Auditoría General, no fue puesta a nuestra disposición según lo informado en el párrafo cuarto y quinto del punto 2 *Aclaraciones Previas y Limitaciones al Alcance* del presente Informe.

Nuestro análisis se basó en la documentación proporcionada por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria, en sus Nota N° 196 y 197 de fechas 15 y 16 de noviembre de 2005, respectivamente. Asimismo, se solicitó la remisión a esta Auditoría copia de la Resolución del Consejo Superior aprobando el proyecto de presupuesto de la Universidad de Buenos Aires para el ejercicio 2006.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Conforme al alcance establecido en el punto anterior, se detallan a continuación los procedimientos aplicados para analizar el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2006:

- ✦ A la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria, se le solicitó por nota, que informe:
 1. Procedimientos con que cuenta la Dependencia para la etapa de formulación presupuestaria.
 2. Actividades y tareas del citado procedimiento cumplimentadas hasta la fecha y qué porcentaje aproximado del total del procedimiento se considera cumplido.
 3. Personal involucrado en el proceso.
 4. Batería de indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados como críticos para el próximo ejercicio fiscal.

5. Apertura programática definida en cada una de las Dependencias.
6. Detalle del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2006, discriminado tanto en recursos como en gastos, programa, fuente de financiamiento e inciso.
7. Documentación de respaldo de los anteproyectos de cada una de las Dependencias.
8. Fecha y nota de la elevación del anteproyecto a la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Técnica según requerimiento Nota SPU/ CARFIU N° 333/05, de fecha 02 de junio de 2005.

⇒ En base a la documentación puesta a nuestra disposición, remitida a esta Auditoría , correspondiente al proyecto presupuestario para el ejercicio 2006, se verificó que:

1. Se encuentre respaldado por la documentación respectiva y discriminado por fuente de financiamiento e inciso.
2. Se haya contemplado, de corresponder, la clasificación por actividad programática.
3. Se haya cumplido con la remisión de la información a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

5. PRINCIPALES OBSERVACIONES, CONSECUENCIAS Y RECOMENDACIONES

✓ *Observaciones:*

1. Copia de la Resolución (C.S.) N° 5402 de fecha 31 de agosto de 2005, de aprobación del anteproyecto de presupuesto para el año 2006 elaborado por la Universidad, fue remitida a la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el día 09 de septiembre de 2005, siendo la fecha de vencimiento para su presentación el 15 de julio de 2005. Cabe aclarar, que la Universidad no presentó en la Secretaría de Políticas Universitarias los formularios requeridos en la Nota SPU/ CARFIU N° 333/05, de fecha 02 de junio de 2005.

Reiterativa Inf. de Auditoría Interna N° 315/04, Obs. 1

Asimismo, se verificó un error de suma de \$1.000.000 en el cuadro de gastos corrientes y de capital del art. 2 (Ver Anexo I), entre los importes parciales y el total en el inciso Bienes de uso/Bibliog.. Cabe destacar, que si la diferencia citada se debe sumar al total de Gastos, el Resultado Financiero daría negativo.

2. Según la información obtenida, se verificó que las Unidades Académicas y Dependencias:

2.1. no cuentan, en su mayoría, con una apertura programática definitiva, según lo informado por Nota (DGPGP) N° 196/05, donde nos informan que el tema “...está en estudio por los cambios producidos en el Sistema SIPEFCO”.

Reiterativa Inf. de Auditoría Interna N° 315/04, Obs. 2.3.

2.2. de la documentación puesta a nuestra disposición surge que la mayoría de las Facultades no emitió la Resolución del Consejo Directivo aprobando la formulación de su presupuesto para el año 2006. Cabe destacar que, la Facultad de Ciencias Económicas envió la Resolución de aprobación emitida por su Consejo Directivo, mientras que la Facultad de Derecho sólo aprobó la Fuente de Financiamiento 1.1. - Tesoro Nacional - y la Facultad de Psicología envió una copia incompleta de la Resolución del Consejo Directivo - falta la fecha, Visto y Considerando-.

Asimismo, los Directores de las Unidades Hospitalarias y los Rectores de los colegios, no emitieron la Resolución de aprobación de la formulación de su presupuesto para el año 2006.

Reiterativa Inf. de Auditoría Interna N° 315/04, Obs. 2.4.

2.3. la Facultad de Ciencias Sociales no remitió los formularios con la formulación presupuestaria solicitada por Rectorado y las Facultades de Agronomía, Arquitectura, Hospital de Clínicas, Instituto Roffo y el C.B.C. no enviaron los formularios con la Fuente de Financiamiento 1.1. - Tesoro Nacional- Asimismo, la Facultad de Derecho no remitió los formularios de la Fuente de Financiamiento 1.2. - Recursos Propios- y la Facultad de Ingeniería y la Escuela Carlos Pellegrini no remitieron el formulario N° 2 de la Fuente de Financiamiento 1.2. - Recursos Propios-.

Reiterativa Inf. de Auditoría Interna N° 315/04, Obs. 2.5.

2.4. en el caso del Rectorado, si bien en el consolidado del anteproyecto de presupuesto de la Universidad, enviado a esta Auditoría, se exponen sus Gastos de Fuente de Financiamiento 1.1. y 1.2. - Tesoro Nacional y Recursos Propios, respectivamente -, no se remitieron los formularios individuales de esa Dependencia.

Reiterativa Inf. de Auditoría Interna N° 315/04, Obs. 2.6.

2.5. en el Cuadro “Resumen por Dependencia de la Programación de Gastos - Financiamiento 1.1. - Tesoro Nacional”, del anteproyecto de presupuesto ejercicio 2006, enviado a esta Auditoría, se verificó un error de suma de \$ 16.716.400.- en el Inciso 4 y en el Total General.

Cabe destacar que, el monto total del Gasto Consolidado de los anteproyectos enviados de cada una de las Dependencias, de la Fuente de Financiamiento 1.1. - Tesoro Nacional -, difiere muy significativamente del incluido en la Resolución (C.S.) N° 5402 de fecha 31 de agosto de 2005, de aprobación del anteproyecto de presupuesto para el año 2006, en su art. 2 (Ver Anexo I). Por lo tanto, la Resolución podría no expresar lo solicitado por las Dependencias.

- 2.6. los importes de los Incisos 1 a 5 , expuestos en el Cuadro “Resumen por Dependencia de la Programación de Gastos – Financiamiento 1.2. – Recursos Propios”, de las Facultades de Agronomía, Arquitectura, Farmacia y Bioquímica, Filosofía y Letras, Ingeniería, Colegio Nacional de Buenos Aires, Instituto Roffo y C.B.C, no coinciden con los formularios N° 2 “Cuadro de Programación de Gastos” presentados por cada una de las citadas Dependencias.

Cabe destacar que, el monto total del Gasto Consolidado de los anteproyectos enviados de cada una de las Dependencias, de la Fuente de Financiamiento 1.2. – Recursos Propios-, difiere muy significativamente del incluido en la Resolución (C.S.) N° 5402 de fecha 31 de agosto de 2005, de aprobación del anteproyecto de presupuesto para el año 2006, en su art. 2 (Ver Anexo I). Por lo tanto, la Resolución podría no expresar lo solicitado por las Dependencias.

- 2.7. De la documentación remitida de cada una de las Dependencias se verificó que las Facultades de Agronomía, Arquitectura, Hospital de Clínicas, Instituto Roffo y C.B.C, tienen Resultado Financiero negativo, en la fuente de financiamiento 1.2. - Recursos Propios-. Cabe aclarar, que en la Resolución (C.S.) N° 5402, no se incluyó el anexo con la apertura de los Recursos y Gastos de la Fuente de Financiamiento 1.2. de cada una de las Dependencias, siendo neutro el Resultado Financiero del Consolidado de la Universidad de la citada Fuente de Financiamiento.

✓ *Consecuencias:*

La Universidad no cumplió con el envío de los formularios solicitados por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.

El procedimiento empleado por la Universidad es ineficiente la formulación del proyecto de presupuesto del ejercicio 2006, resulta insuficiente para la presentación del mismo en tiempo y forma, según la normativa vigente sobre el tema.

✓ *Recomendaciones:*

La formulación presupuestaria implica prever metas físicas y financieras para el ejercicio fiscal, por lo tanto se recomienda, en lo sucesivo, la fijación de objetivos y metas.

Asimismo, se deberá formular el presupuesto de acuerdo a la clasificación programática definitiva de cada una de las Unidades Académicas y Dependencias, permitiendo el control y seguimiento de su ejecución y proporcionando información confiable para la toma de decisiones, por parte de la autoridad competente.

Es aconsejable instrumentar como herramienta, además del cronograma ya fijado, las acciones a llevar a cabo, para la formulación del proyecto de presupuesto conteniendo:

- Denominación de cada una de las tareas a ejecutar desde la iniciación del proceso hasta la presentación del proyecto a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.;
- Fecha de inicio y finalización de cada tarea;
- Unidad responsable de cada área.

RELEVANCIA: *Riesgo Alto.*

6. OPINION DEL AUDITADO

Como procedimiento habitual - en función de lo establecido en las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental", Res. SGN N° 152/02 - la AG-UBA recaba la opinión del auditado con relación a las observaciones efectuadas en los informes que emite.

Dado que la confección de los descargos requiere de una lectura y análisis previo del informe por parte del Auditado, solicitamos que esa opinión se efectúe con posterioridad a la evaluación del contenido del mismo.

La remisión a la AG-UBA de los descargos deberá producirse dentro del término de los 30 días hábiles de emitido el Informe de Auditoría Interna. Los mismos serán analizados y dictaminados por la AG-UBA e informado al Auditado. Los descargos y el dictamen que efectúe la AG-UBA serán informados al Sr. Rector y a la SIGEN, y pasarán a formar parte del presente informe.

Adicionalmente se solicita al Auditado, que emita una breve opinión sobre el comportamiento del equipo de auditoría que estuvo a cargo del operativo, en cuanto a la corrección o no, experimentada en el trato diario, vinculado al requerimiento de información, evacuación de consultas u otro aspecto que, salvo los relacionados a la técnica de auditoría, considere pertinente. Esa información permitirá a la AG-UBA mejorar la calidad contributiva de futuros operativos.

Si el Auditado no remitiera los descargos durante el período concedido, se asume que comparte la totalidad de las observaciones efectuadas y se le acuerda un plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de vencimiento del descargo para remitir a la AG-UBA el plan de acción para remediar las situaciones planteadas.

En caso que el Auditado no efectúe descargos ni remita el plan de acción invocado en los plazos establecidos, la AG-UBA informará sobre esa situación al Sr. Rector y a la SIGEN.

Con respecto a la publicación de los informes de auditoría interna en la página web de la UBA, se recuerda,

- ✓ El Informe, en todas las versiones en que fue elevado, el descargo del Auditado y los Comentarios al mismo que efectúe la AG-UBA, serán publicados en la fecha que se emitan los citados comentarios.
- ✓ A los efectos del punto anterior, el Auditado deberá remitir sus descargos en versión impresa y en soporte magnético en formato PDF.
- ✓ En caso que el Auditado no remita descargos durante el período concedido, el informe se publicará haciendo mención a ello.

7. OPINION DEL AUDITOR

En función al objetivo establecido, a las aclaraciones previas y limitaciones al alcance, al alcance, a los procedimientos de auditoría aplicados y a las observaciones y consecuencias expuestas en el apartado 5 (cinco), es opinión de esta AG-UBA que si bien:

- ✓ en el presente año la Universidad de Buenos Aires, elaboró y aprobó a través de la Resolución (CS) N° 5402 de fecha 31 de agosto de 2005, el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2006.

Cabe señalar que:

- a. el procedimiento empleado por la Universidad para la formulación del proyecto de presupuesto del ejercicio 2006, resulta inadecuado e insuficiente para la presentación del mismo en tiempo y forma, según la normativa vigente en la materia.
- b. Las cifras de la Resolución (C.S.) N° 5402/05, remitidas a la Secretaría de Políticas Universitarias, en muchos casos no resulta la suma de las Dependencias.

- c. en general, no se formula el presupuesto de acuerdo a una apertura programática definitiva en cada Unidad Académica y Dependencia.
- d. no se han remitido los formularios requeridos por la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, en su Nota SPU/ CARFIU N° 333/05. Cabe aclarar que se remitió copia de la Resolución (C.S.) N° 5402/05.

La falta de un plan estratégico, de definición de metas físicas y objetivos a cumplir en el ejercicio fiscal, disminuye la calidad del anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2006.

Por lo expuesto es opinión de la AG-UBA que los procedimientos son ineficientes y que las cifras expuestas en la Resolución (C.S.) N° 5402/05, pueden no resultar representativas de la consolidación de los presupuestos de las Dependencias.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2005.

REPORTE EJECUTIVO DEL INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 350

De: Auditoría General UBA

A: Sr. Rector

Ref.: Análisis de la Formulación Presupuestaria para el ejercicio 2006

Objetivo

El objetivo de esta auditoría está orientado a analizar el proyecto de formulación del presupuesto presentado por la Universidad para el ejercicio 2006, el cumplimiento de los plazos y los criterios empleados para su elaboración.

El criterio general empleado para la evaluación, es el dispuesto por la Ley N° 24.156 - de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional - y su marco reglamentario (Sección II, de la formulación presupuestaria - arts. 24 a 28).

Asimismo, se tuvo presente, lo expuesto en el Título IV "*Del patrimonio, los recursos y los gastos*", Capítulos V "*Del presupuesto*", del Estatuto Universitario.

Conclusiones

En función al objetivo establecido, a las aclaraciones previas y limitaciones al alcance, al alcance, a los procedimientos de auditoría aplicados y a las observaciones y consecuencias expuestas en el apartado 5 (cinco), es opinión de esta AG-UBA que si bien:

- ✓ en el presente año la Universidad de Buenos Aires, elaboró y aprobó a través de la Resolución (CS) N° 5402 de fecha 31 de agosto de 2005, el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2006.

Cabe señalar que:

- a. el procedimiento empleado por la Universidad para la formulación del proyecto de presupuesto del ejercicio 2006, resulta inadecuado e insuficiente para la presentación del mismo en tiempo y forma, según la normativa vigente en la materia.
- b. Las cifras de la Resolución (C.S.) N° 5402/05, remitidas a la Secretaría de Políticas Universitarias, en muchos casos no resulta la suma de las Dependencias.
- c. en general, no se formula el presupuesto de acuerdo a una apertura programática definitiva en cada Unidad Académica y Dependencia.

- d. no se han remitido los formularios requeridos por la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, en su Nota SPU/ CARFIU N° 333/05. Cabe aclarar que se remitió copia de la Resolución (C.S.) N° 5402/05.

La falta de un plan estratégico, de definición de metas físicas y objetivos a cumplir en el ejercicio fiscal, desminuye la calidad del anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2006.

Por lo expuesto es opinión de la AG-UBA que los procedimientos son ineficientes y que las cifras expuestas en la Resolución (C.S.) N° 5402/05, pueden no resultar representativas de la consolidación de los presupuestos de las Dependencias.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2005.

Informe de Auditoría Interna N° 350

ANEXO I

Resolución (C.S.) N° 5.402/05

*Universidad de Buenos Aires
Auditoría General - UBA*

